

HUEPIL , 16 de abril de 2009

DECRETO ALCALDICIO N° : 576/2009 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006.
- b) La Ley N° 20.285 Sobre acceso a la información pública publicada en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2008
- c) La necesidad de asignar responsabilidades respecto al cumplimiento en cuanto a la preparación de información detallada en el Art. 7° y publicación según lo dispone la ley N° 20.285

DECRETO :

- 1) Asígnese la responsabilidad de preparar la información detallada en el Art. 7° en la siguiente forma ;

a)	Estructura Orgánica	Director de Control	
b)	Facultades , funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos	Directores Dpto. jefes de Unidades	
c)	Marco normativo que es aplicable	Secretaria Municipal	
d)	Planta de personal y el personal a contrata y a honorarios con las correspondientes remuneraciones	Director DAF Director DAEM Directora Salud	
e)	Contrataciones para el suministro de de bienes muebles para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras y contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión	Director DAF Director de Secplan Unidades de compra DAF, Secplan,DOM,Salud, DAEM,Bienestar,Liceo B-67,Escuela D1228,Escuela E 1013, Otec Omil	Ver inciso cuarto del Art. 7° Se debe indicar los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras
f)	Las transferencias de fondos públicos	Director Secplan Directora Dideco Directora Dpto. Salud	Ver inciso quinto del Art. 7° Incluye todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales , directamente o mediante procedimientos concursables , sin que éstas o aquellas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios
g)	Los actos o resoluciones que tengan efectos sobre	Según la materia que se trate	Decretos de Personalidad Jurídica Decretos de autorización de

RECIBIDO: ABR. 09

	terceros		<p>paraderos de buses</p> <p>Decretos de patentes de alcoholes</p> <p>Decreto de recorrido de buses municipales</p> <p>Decretos de Comodatos</p> <p>Decretos de donaciones de bienes muebles e inmuebles</p> <p>Creación de Oficinas</p> <p>Cobro derechos en fiestas patrias</p> <p>Cobro derechos en Balneario</p> <p>Aprobación subvenciones</p> <p>Aprobación transporte escolar</p> <p>Decreto Horario de funcionamiento dependencias municipales</p> <p>Decreto recorrido camión recolector residuos domiciliarios</p>
h)	Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano	<p>DAF</p> <p>Secretaria Municipal</p> <p>DOM</p> <p>DAEM</p> <p>Dpto. Tránsito</p> <p>Oficina cementerio</p> <p>Dideco</p> <p>Otec -Omil</p> <p>Dpto. Salud</p>	<p>Los relacionados con patentes de alcoholes, comerciales e industriales</p> <p>Finiquitos, Certificados de personalidad jurídica</p> <p>Permisos de edificación, subdivisiones</p> <p>Certificación enseñanza</p> <p>Todos los relacionados con el permiso de circulación</p> <p>Todos los relacionados con las licencias de conducir</p> <p>Todos los relacionados con trámite de sepultación</p> <p>Solicitudes de entrega de materiales o ayudas asistenciales</p> <p>Certificado de cesantía</p> <p>Certificado inscripción OMIL</p> <p>Certificado seguro cesantía</p> <p>Ayudas asistenciales</p>
i)	El diseño montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios	<p>Dideco</p> <p>Dpto. Salud</p> <p>Secplan</p>	<p>Debe indicarse las nóminas de Subsidios familiares y maternos , Becas , programas especiales, Subvenciones</p> <p>Indicar las nóminas de beneficiarios de programas Fondeve y otras</p>
j)	Los mecanismos de participación ciudadana	<p>Administrador Municipal</p> <p>Secretaria Municipal</p>	<p>Audiencias del Alcalde</p> <p>Reclamos</p> <p>se rige por la Ordenanza de Participación Ciudadana y por Art. 12 de la Ley 20.285 y por Art. 46 y 47 Ley 19880</p> <p>Libro de reclamos</p>
k)	La información sobre el	DAF , DAEM. SALUD	Incluye informes de

	presupuesto asignado		ejecución
l)	Los resultados de auditorías	Director de Control	Incluye las aclaraciones que procedan
m)	Entidades en que se tenga participación	Secretaria Municipal	Listado con entidades

- 2) Cabe consignar que en una primera etapa será responsable de disponer la información en la página web municipal todos los directores indicados en este Decreto siendo directamente responsables de que la información esté disponible para el día 20 de abril de 2009, para ello deberá contar con la información y los medios para subir la información a la página web de acuerdo a los procedimientos que se establezcan
 - 3) Déjese establecido que los antecedentes a publicar indicados en el presente Decreto no agotan la información que debe ser incluida por cada Director quien deberá analizar con detención cada uno de los acápite consignados y agregar aquellos que pudieran haber sido omitidos.
 - 4) Para ingresar la información a la pagina web deberá haberse habilitado previamente y el programador deberá coordinarse con el administrador de la página.
 - 5) El Director de Control supervisará que la información indicada se encuentre en el sitio electrónico del Municipio a contar del día 20 de abril del año en curso para ello administrará y asignará las claves de acceso para incorporar la información a la página Web
 - 6) Tal como se indica en la ley 20.285 la información se debe actualizar los primeros diez días hábiles del mes .
- 7) Comuníquese a los respectivos Departamentos para su correcto cumplimiento

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DISTRIBUCION

- Departamentos Municipales
- Secretaría Municipal
- Of. Partes